



ADICIONAL No. 10 AL CONVENIO DE COOPERACION NÚMERO 44 DE 2010/MEN - 2010-356/ICETEX - SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX Y LA FUNDACION SALDARRIAGA CONCHA.

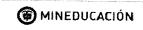
Página 1 de 4

Partes	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA
Objeto	CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN, DENOMINADO "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR".

Entre los suscritos a saber de una parte, NATALIA ARIZA RAMÍREZ, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.325.065, quien actúa en calidad de Viceministra de Educación Superior, nombrada mediante Decreto No. 1756 del 16 de Septiembre de 2014, debidamente posesionado y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 00609 del 18 de enero de 2016, modificada por la Resolución 05986 del 1 de abril de 2016, quién actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT 899.999.001-7 y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, y por la otra, ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.467.233, en su calidad de Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del ICETEX nombrada mediante Resolución No 0628 del 5 de agosto de 2013. está facultada para celebrar este contrato de acuerdo con la delegación conferida mediante Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, obra en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR-ICETEX, con NIT. 899.999 035-7, Entidad financiera de naturaleza especial, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005. reestructurada por el Decreto 350 de 2007 y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante se denominara "ICETEX", y por otra parte SORAYA MONTOYA GONZALEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 21.953.296 de el Retiro-Antioquia, en su calidad de Representante Legal y Directora Ejecutiva de la FUNDACION SALDARRIAGA CONCHA NIT 860038338-9, nombrada mediante Acta de Reunión No 152 de la Junta Directiva, Entidad Sin Ánimo de Lucro, creada mediante Resolución 253 del 08 de febrero de 1973 del Ministerio de Justicia y quine para efectos del presente documento se denominará LA FUNDACION, hemos convenido suscribir el presente adicional, el cual se regirá por las cláusulas enunciadas a continuación:

	En cuanto a la adición:
JUSTIFICACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional, en el marco del convenio suscrito con La Fundación Saldarriaga Concha y el ICETEX, ha gestionado recursos QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$579.193.687) M/Cte., para dar continuidad al fondo, esto ya que, como resultado de las convocatorias desarrolladas a la fecha desde el año 2010, DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (258) personas en situación de discapacidad, han accedido a programas académicos de pregrado en Instituciones de Educación Superior colombianas. Número que se considera bajo dada para la gran necesidad que hay para que personas con discapacidad puedan ingresar en iguales condiciones al sistema terciario.
	Teniendo en cuenta el plan nacional de caja de la subdirección, los

KIP SICH





ADICIONAL No. 10 AL CONVENIO DE COOPERACION NÚMERO 44 DE 2010/MEN - 2010-356/ICETEX - SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX Y LA FUNDACION SALDARRIAGA CONCHA.

Página 2 de 4

proyectos priorizados y acciones a desarrollar, se determina que en esta vigencia se asignara un total de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$579.193.687) M/Cte., con el fin de continuar impulsando las estrategias de fomento y ampliación de cobertura en educación superior, razón por la cual el Ministerio de Educación Nacional, considera pertinente adicionar recursos al Convenio No. 44 de 2010, suscrito con la Fundación Saldarriaga Concha y el ICETEX, a ravés del cual se ha venido otorgando subsidios y créditos educativos a población con discapacidad en diferentes regiones del país.

Así mismo, por medio de carta de intención, la Fundación Saldarriga Concha ha gestionado la totalidad de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/Cte., para seguir apoyando estudiantes con discapacidad que acceden a educación superior en el marco de este convenio.

Con estos nuevos recursos, se proyecta que por lo menos cuarenta (40) personas más, resulten beneficiarias, teniendo como base lo que el ICETEX ha proyectado que puede costar el cubrimiento de la cohorte completa por esta línea específica a un ciudadano para la siguiente convocatoria a desarrollarse en el 2016.

En consecuencia, y en pro de seguir cumplienco con la convención de los derechos de las personas con discapacidad de las naciones unidas que fue ratificada en Colombia con la ley 1346 de 2009, se requiere una nueva adición en recursos al convenio 44 de 2010 por parte del Ministerio de Educación Nacional por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$579.193.687) M/Cte.; recursos que estarán destinados para cubrir los gastos de administración y el apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad para el año 2016.

Así mismo, en el marco de esta estrategia el ICETEX cofinanciará en lo que le corresponde según el Convenio en mención, las Solicitudes de Crédito de los Beneficiarios del Programa en la línea Pregrado, modalidad ACCES, señalada en el reglamento de crédito, que sean adjudicadas en el marco de este convenio, esto en cumplimiento de la estrategia de seguir fomentando la cobertura en educación superior.

Teniendo como base, que el proceso de asignación de subsidios y créditos es acompañado desde el principio por la Fundación Saldarriaga Concha, esta entidad ya posee los datos de un grupo de ciudadanos pre seleccionados o que quedaron en lista de espera de convocatorias anteriores, lo que permitirá garantizar la ejecución de los recursos de esta adición durante la vigencia 2016, es decir que los 40 cupos posibles que se logran con estos recursos, están garantizados para su utilización.

Sin embargo, dado que se están entregando recursos al ICETEX para su administración, quien opera directamente como administrador del fondo,





ADICIONAL No. 10 AL CONVENIO DE COOPERACION NÚMERO 44 DE 2010/MEN - 2010-356/ICETEX - SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX Y LA FUNDACION SALDARRIAGA CONCHA.

Página 3 de 4

es por ello que este convenio no se rige por la ley 80 en términos de las adiciones posibles. Para todos los efectos esta estrategia continuará operando como un fondo en administración, efectuándose la claridad toda vez que en su momento se utilizó el término alianza para indicar la participación de un tercero de carácter privado, como es la Fundación Saldarriaga Concha.

Así mismo, en pro de utilizar adecuadamente los recursos del Estado, se solicita al ICETEX que en el marco de las convocatorias que se desarrollan en esta línea, siga comprometido en primer lugar con la ejecución de los recursos del Ministerio como entidad estatal y luego con los del aliado estratégico. Lo que entre otras cosas permite la toma de decisiones sobre valores exactos de uso de los recursos de las partes.

Sobre esta adición en particular no existen objeciones entre las partes para su desarrollo y se encuentra aprobada con la firma del insumo por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA PRIMERA: ADICION VALOR DEL CONVENIO

Adicionar al convenio la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$879.193.687) M/Cte., distribuidos así:

El aporte del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del presente adicional corresponde a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$579.193.687) M/Cte., que serán aportados para cubrir los gastos de administración y apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad en la vigencia 2016, discriminados así:

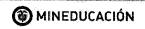
- VEINTIOCHO MILLONES NOVENCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$28.959.684) MCTE., serán aportados para cubrir los gastos de administración a la luz de lo señalado en el contrato inicial correspondiente al cinco por ciento (5%) de la adición y,
- 2. QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRES PESOS (\$550.234.003) MCTE., como apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad para la vigencia 2016.

Adición Aporte de la Fundación: \$300.000.000

El aporte de la Fundación Saldarriaga Concha para la ejecución del presente adicional corresponde a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/Cte., que serán aportados para cubrir los gastos de administración y apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad en la vigencia 2016, discriminados así:

QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE., serán aportados para cubrir los gastos de administración a la luz de lo señalado en el contrato inicial correspondiente al cinco por ciento (5%) de la adición y, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

All of





ADICIONAL No. 10 AL CONVENIO DE COOPERACION NÚMERO 44 DE 2010/MEN - 2010-356/ICETEX - SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX Y LA FUNDACION SALDARRIAGA CONCHA.

Página 4 de 4

	(\$285.000.000) MCTE., como apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad para la vigencia 2016.
	Teniendo en cuenta lo anterior y para todos los efectos el valor del convenio asciende a la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIES MIL SEISCENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.051.218.687) de los cuales los aportes de la fundación Saldarriaga Concha ascienden a \$1.757.500.000 y los aportes del Ministerio de Educación Nacional, incluyendo la presente adición ascienden a \$2.293.718.687.
CLÁUSULA SEGUNDA:	El aporte del Ministerio se efectuará con cargo al Certificado de
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal-CDP Nº 64116 del 22/02/2016, Unidad/Subunidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional-
	Gestión General, Vigencia Presupuestal: Actual, Estado: Generado, Tipo: Gasto. Saldo por comprometer \$579.193.687 Dependencia 220101 MINISTERIO G. GENERAL, Posición Catálogo de Gasto C-630-705-52-0-241-2410009, CRÉDITOS CONDONABLES ADJUDICADOS A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. Fuente: Nación, Recurso 10, Situación. CSF.
CLÁUSULA TERCERA:	El desembolso del valor del convenio, se hará en un solo giro por el valor
DESEMBOLSO	a aportar por cada una de las Partes, cumplida la siguiente condición:
	Perfeccionamiento y legalización del Adicional del Convenio y entrega del listado de estudiantes beneficiados.
CLÁUSULA CUARTA.	
VIGENCIA DE LAS	lo acordado en este documento.
ESTIPULACIONES: CLÁUSULA QUINTA.	La liquidación do acto adicional as hará circultán accesada a la liquidación de acto adicional as hará circultán accesada a la liquidación de acto adicional as hará circultán accesada a liquidación de acto adicional as hará circultán accesada a liquidación de acto adicional as hará circultán accesada a liquidación de acto adicional as hará circultán accesada a liquidación de acto adicional as hará circultán accesada a liquidación de acto adicional as hará circultán accesada a liquidación de acto adicional accesada a liquidación de acto accesado accesada a liquidación de acto accesado accesada a liquidación de acto accesada a liquidación de acto accesado accesado accesado a liquidación de accesado accesado a liquidación de accesado acc
LIQUIDACIÓN DEL	
ADICIONAL:	exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.
CLÁUSULA SEXTA.	- Production and an included the state of th
PERFECCIONAMIENTO	de las partes y para su ejecución del correspondiente registro
Y EJECUCIÓN:	presupuestal.

En constancia se suscribe a los

2 0 ABR 2016

POR EL MINISTERIO

POR EL ICETEX

ATALIA ARIZA RAMÍREZ

ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS

POR LA FUNDACIÓN

SORAYA MONTOYA GONZALEZ

Revisó: FGomez

Generado: P.P. 644216; \$ 579.193.687; (804/05/2016), Sandmong].



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHstheveni

SERGIO LUIS THEVENING MACEA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2016-02-22-2:36 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	64116	Fecha Registro:	2016-02-22	Unidad / Subunidad 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL ejecutora:				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		· · ·
Valor inicial:	579.193.687,00	Valor Total Operaciones:	i	0,00	Valor Actual.:	579.193.687,00	Saldo x Comprometer:	579.193.687,00

	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE	DISPONIBILIDAD PRESU	PUESTAL	h it ki	AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIE	NES Y SERVICIOS	
Número:	71316	Fecha Registro:	2016-02-19	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:	
			TEN	PARA AFEC	TACION DE GASTO		

DEPENDENCIA -	posicion catalogo se casto	PUBLIC	ITEM P	ARA AFEC	TACION DE G	ASTO	laterina Laterina Laterina		2 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
220101 MEN G. GENERAL	C-630-705-52-0-241-2410009 CREDITOS CONDONABLES ADJUDICADOS A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	Nación	10	CSF	PECHA OPERACIO	YALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					Total:	579.193.687,00	0,00	579.193.687,00	579.193.687,00

ADJUDICAR CREDITOS CONDONABLES ADJUDICADOS A POBLACION CON DISCPACIDAD. RAD-7314 Objeto:



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:

MHstheveni

SERGIO LUIS THEVENING MACEA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2016-05-04-4:20 p. m.

lumero:	644216	Fecha Registro:	2016-05-04		Unidad / Su ejecutora:	bunidad	22-01-01 MINISTERIC	EDUCACION NACIONAL	L GESTION GENE	RAL	
/igencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		1 *		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cami	bio:	0.
falor Iniciai:	579.193.687.00	Valor Total Operaciones	17		*******************************		Valor Actual:	579.193.68	7.00 Saldo x Oblig	ar:	579.193.687.
dentificación: NIT	899999035	Razon Social:	INSTITUTO O		O DE CREDI	RO ORIGINAL TO EDUCATIV		COS EN EL EXTERIOR	Medio de Pag	o:	Abono en cuenta
			12.47		CUENT	A BANCARIA					
lumero:	220040007023	Banco:	BANCO POP	ULAR S. A.	oraniki (Aleksania)		***	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
dentificacion:		Nombre:	NATALIA AF	RIZA RAMIRE		OR DEL GAS	ro Cargo:	VICEMINISTRO DE I		RIOR	
dentificacion:	CAA	MENOR Fecha de Registro:		- 1 - PO	Numero:		44-2010 AD 10	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2016-05-04
DEPENDENCIA 220101 MEN G. GENERAL	POSICION CATA C-630-705-52-0-241-2410 EN CONDICION DE DISC	CADOS A POBLACION	FUENTE:	RECURSO AECUASO	SITUAC.	ECTACION DI PECHA DEGRADICO	GASTO VALOR (NOME	VALOR OPENACE	OH VALO	I ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	EN CONDICION DE DISC	ACIDAD		L		Total:	579.193.687 579.193.687			579.193.687,0	579.193.687
Objeto:	CONSTITUCION DE UN I	FONDO EN ADMON DENG	OMINADO "APO	DYO FINANC	ERO PARA	ESTUDIANTE	S CON DISCAPACIDAE	EN EDUCACION SUPE	RIOR". RAD-20179		
	DENGA DE AFECVAÇION	DEPAC		OSICION DE	PLAN	DE PAGOS O DE PAC	FÉCHA	VALOR A PAGA	S SALDO	ON OBLIGAR	LINEA DE PAGO
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE				SHOW DIAM				15. 15. 15.		Stand Street	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL03-17-2016 4:42:27 PM

ADICIÓ

PRORROG

MODIFICACI

ÓN

1060

Al contestar cite este No. 2016-IE-013049 FOL:0 ANEX:0 OSIGNE PENGICIÓN de Apoyo a la Gestión de las IES

Destin ON Ibdirección de Contratación / LUZ KARIME JAIMES BONILLA Asunto: Solicitud adición prorroga contrato 44 de 2010- Fundación Saldarriaga

Concha e ICETEX

Nº de Modificación en NEÓN:

Fecha de radicación solicitud CORDIS:

de

de

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO

CONVENIO

Χ

ORDEN DE ACEPTACIÓN

Número:

Objeto: CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN, DENOMINADO "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

Interventor/

Juliana Moncada Guayazan

Supervisor:

Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior

Contratista:

ICETEX Y FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

Valor inicial:

\$ 420,000.000

Plazo inicial de ejecución:

17

(48 meses) Junio

2010 de

Fecha de terminación:

Fecha de inicio:

16

de

de

Junio

de

2014

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Adicional No.

Tiempo (días calendario)

7

1825

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:

de Junio de

2019

Adiciones

Adicional No.

Valor (\$)

A-FM-CN-CO-03-01







MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

2	30.000.000
3	200.000.000
4	7.500.000
5	350.000.000
6	207.500.000
8	699.525.000
9	200.000.000

Valor total: Mil setecientos catorce millones quinientos veinticinco mil pesos m/cte

\$ 1.714.525.000

Suspensiones

Adicional No.

Tiempo (días calendario)

N/A

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:

día

de

mes

de

año

Modificaciones

Adicional No	Cláusula Nº	Descripción
1	PRIMERA ACLARACIÓN	En todos los apartes del convenio en que se haga referencia a "Fondo en Administración", se entenderá como Alianza Estratégica, lo anterior, justificado con el Concepto N°. 2010023158-E del 20 de mayo de 2010, expedido por el ICETEX, en donde se solicita dar alcance al objeto.
1	SEGUNDA	Adicionar la siguiente cláusula al convenio principal: FORMA PAGO: El desembolso del valor del convenio, se hará en un giro por cada una de las partes aportantes, una vez cumplidas las siguientes condiciones: a. Perfeccionamiento y legalización del convenio, y b. Aprobación del Reglamento Operativo del Fondo. Lo anterior de conformidad con la justificación del interventor.
1	TERCERA	Pago de la publicación en el Diario Oficial.
1	CUARTA	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.
1	QUINTA	La liquidación de este adicional se hará simultáneamente con la del principal y adicionales, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.
1	SEXTA	Este convenio adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización con el pago del pago de publicación en el Diario Único de Contratación, obligación que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago.







MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

6 NOVENA

Se Modifica Parcialmente la Cláusula Novena del presente convenio en el sentido de establecer que la interventoría del presente convenio la efectuará la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, actualmente desempeñada por DIANA MARGARITA PERÉZ CAMACHO, Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, identificada con CC No. 52.927.789 de Bogotá. El contenido de la cláusula novena no afectado con esta modificación quedará igual y vigente.

PRIMERA, PRORROGA Prorrogar el plazo de ejecución del presente convenio por el termino de 1825 días calendario (5 años), es decir hasta el 16 de iunio de 2019.

9 NOVENA

La supervisión del presente convenio la efectuará la Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, BIBIANA MARÍA QUIROGA FORERO, identificada con CC. No. 52.816.151 de Bogotá o quien haga sus veces. En lo demás de la presente clausula continua sin modificación alguna.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

7

Número de CDP 64116

Número de Plan de Compras

617

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)

Cláusula No.

Tiempo (días calendario)

Mes

N/A

Fecha de terminación de acuerdo a prórroga:

día

de

Año

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)

Cláusula No.

Valor (\$)

Modificar la cláusula sexta del convenio en el sentido de adicionar el valor en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$879.193.687) M/Cte, así:

Adición aporte MEN. \$579.193.687

De

SEXTA-VALOR

El aporte del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del presente adicional corresponde a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$579.193.687) M/Cte., que serán aportados para cubrir los gastos de administración y apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad en la vigencia 2016, discriminados así:

 VEINTIOCHO MILLONES NOVENCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$28.959.684) MCTE., serán aportados para cubrir los gastos de administración a la luz de lo señalado en el contrato inicial correspondiente al cinco por ciento (5%) de la adición y,

A-FM-CN-CO-03-01

V.1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

 QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRES PESOS (\$550.234.003) MCTE., como apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad para la vigencia 2016.

Adición Aporte de la Fundación: \$300.000.000

El aporte de la Fundacion Saldarriaga Concha para la ejecución del presente adicional corresponde a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/Cte., que serán aportados para cubrir los gastos de administración y apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad en la vigencia 2016, discriminados así:

QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE., serán aportados para cubrir los gastos de administración a la luz de lo señalado en el contrato inicial correspondiente al cinco por ciento (5%) de la adición y,_DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$285.000.000) MCTE., como apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad para la vigencia 2016.

El aporte del Ministerio se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP Nº 64116 del 22/02/2016, Unidad/Subunidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional— Gestión General, Vigencia Presupuestal: Actual, Estado: Generado, Tipo: Gasto. Saldo por comprometer \$579.193.687 Dependencia 220101 MINISTERIO G. GENERAL, Posición Catálogo de Gasto C-630-705-52-0-241-2410009, Creditos condonables adjudicados a población con discapacidad, fuente: Nación, Recurso 10, Situación. CSF

Teniendo en cuenta lo anterior y para todos los efectos el valor del convenio asciende a la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.051.218.687) de los cuales los aportes de la fundación Saldarriaga Concha ascienden a \$1.757.500.000 y los aportes del Ministerio de Educación Nacional incluyendo esta nueva adición ascienden a \$2.293.718.687.

El desembolso del valor del convenio, se hará en un solo giro por el valor proyectado a aportar por el Ministerio de Educación Nacional, cumplida la siguiente condición: Perfeccionamiento y legalización del Adicional del Convenio y entrega del listado de estudiantes beneficiados.

\$4.051.218.687

Forma de pago de los recursos que se adicionan (Anexar Plan de Pagos)

Valor total: CUATRO MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Suspensiones

Adicional No.

N/A

Tiempo (días calendario)





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:

día

de

Mes

de

año

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)

Cláusula Nº

Descripción

El Ministerio de Educación Nacional, en el marco del convenio suscrito con La Fundación Saldarriaga Concha y el ICETEX, ha gestionado recursos QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$579.193.687) M/Cte, para dar continuidad al fondo, esto ya que, como resultado de las convocatorias desarrolladas a la fecha desde el año 2010, DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (258) personas en situación de discapacidad, han accedido a programas académicos de pregrado en Instituciones de Educación Superior colombianas. Número que se considera bajo dada para la gran necesidad que hay para que personas con discapacidad puedan ingresar en iguales condiciones al sistema terciario.

Teniendo en cuenta el plan nacional de caja de la subdirección, los proyectos priorizados y acciones a desarrollar, se determina que en esta vigencia se asignara un total de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$579.193.687) M/Cte, con el fin de continuar impulsando las estrategias de fomento y ampliación de cobertura en educación superior, razón por la cual el Ministerio de Educación Nacional, considera pertinente adicionar recursos al Convenio No. 44 de 2010, suscrito con la Fundación Saldarriaga Concha y el ICETEX, a través del cual se ha venido otorgando subsidios y créditos educativos a población con discapacidad en diferentes regiones del país.

Asi mismo, por medio de carta de intención, la Fundación Saldarriga Concha ha gestionado la totalidad de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/Cte.,para seguir apoyando estudiantes con discapacidad que acceden a educación superior en el marco de este convenio.

Justificación de la solicitud:

Con estos nuevos recursos, se proyecta que por lo menos cuarenta (40) personas más, resulten beneficiarias, teniendo como base lo que el ICETEX ha proyectado que puede costar el cubrimiento de la cohorte completa por esta línea específica a un ciudadano para la siguiente convocatoria a desarrollarse en el 2016.

En consecuencia, y en pro de seguir cumpliendo con la convención de los derechos de las personas con discapacidad de las naciones unidas que fue ratificada en Colombia con la ley 1346 de 2009 se requiere desarrollar la adición al convenio 44 de 2010 por parte del Ministerio de Educación Nacional por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$579.193.687) M/Cte; recursos que estarán destinados para cubrir los gastos de administración y el apoyo financiero a los estudiantes con discapacidad para el año 2016.

Así mismo, en el marco de esta estrategia el ICETEX cofinanciará en lo que le corresponde según el Convenio en mención, las Solicitudes de Crédito de los Beneficiarios del Programa en la línea Pregrado, modalidad ACCES, señalada en el reglamento de crédito, que sean adjudicadas en el marco de este convenio, esto en cumplimiento de la estrategia de seguir fomentando la cobertura en educación superior.

Teniendo como base que el proceso de asignación de subsidios y créditos es acompañado desde el principio por la Fundación Saldarriaga Concha, esta entidad ya posee los datos de un grupo de ciudadanos pre seleccionados o que quedaron en lista de espera de convocatorias anteriores, lo que permitirá garantizar la ejecución de los recursos de esta adición durante la

3 A-FM-CN-CO-03-01

V.1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

vigencia 2016, es decir que los 40 cupos posibles que se logran con estos recursos, están que garantizados para su utilización.

Sin embargo, dado que se están entregando recursos para su administración, y opera dierectamente como un fondo, es por ello que no se rige por ley 80 en términos de las adiciones posibles. Para todos los efectos esta estrategia continuará operando como un fondo en administración, efectuándose la claridad toda vez que en su momento se utilizó el termino alianza para indicar la participación de un tercero de carácter privado, como es la Fundación Saldarriaga Concha.

Así mismo, en pro de utilizar adecuadamente los recursos del Estado, se solicita al ICETEX que en el marco de las convocatorias que desarrolla en esta línea, siga comprometido en primer lugar con la ejecución de los recursos del Ministerio como entidad estatal y luego con los del aliado estratégico. Lo que entre otras cosas permite la toma de decisiones sobre valores exactos de uso de los recursos de las partes. Sobre esta adición en particular no existen objeciones entre las partes para su desarrollo y se encuentra aprobada con la firma del insumo por parte del supervisor del contrato.

Firma

Nombre Juliana Moncada Guayazan

INTERVENTOR/SUPERVISOR

Natalia Anzaramirez

Nombre

Natalia Ariza Ramirez

7

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre Diana Paola Basto Castro

4

Vo. Bo. Líder de la necesidad de contratación

1ra. Copia: Subdirección de Contratación. 2da. Copia: Interventor/Supervisor.

Anexo:

Firma

Informe parcial de interventoría (anexo obligatorio)

Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación. 1da. Copia: Interventor/Supervisor.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

ANEXO CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS AJUSTADO

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VA	LOR A PAGAR
Adición 10 - primer y único pago	Junio de 2016	\$	579.193.687
TOTAL CONVENIO		\$	579.193.687

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme la adición realizada al contrato/convenio/orden de aceptación, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.